



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

DECRETO N° 847..

Quillón, 19 FEBRERO 2019

VISTOS:

- El contrato de fecha 18 de febrero de 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09/05/2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica.
- D.A. N°4838 de fecha 17/12/2018 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, año 2019.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y, las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

DECRETO

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], en su calidad de Prestador de Servicio calificados en los rubros de carpintería, pintura y gasfitería, labores que efectuará específicamente en pintura interior de 646,34 metros cuadrados, en Sala Cuna y Jardín Infantil "Cariñositos del Portal", con un honorario total de \$2.062.000.- (dos millones sesenta y dos mil pesos), por el periodo 08 y hasta el 26 de febrero de 2019, estimativamente.

2.- IMPUTESE el gasto que origina el presente contrato, a los fondos administrados por el Departamento de Educación Quillón, Fondos de Subvención JUNJI, del Presupuesto DAEM vigente 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

UZG/NSCh
Distribución:

-Sub-Depto. Finanzas DAEM -Sub-Depto. Personal DAEM -Sala Cuna -Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 18 días del mes de febrero de 2019, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N°69.141.401-9, representada por su Alcalde (S) por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **don Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], con oficios en carpintería, pintura y gasfitería, domiciliado en el sector Camino [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón a través de su Departamento de Educación, ejecuta programas de mantenimiento de los establecimientos educacionales, entre ellos de las salas cunas y jardines VTF, para su normal funcionamiento. En esta oportunidad, se requiere específicamente efectuar trabajos de pintura, en Sala Cuna y Jardín Infantil "Cariñositos del Portal" para lo cual se ha efectuado la adquisición de los materiales. Lo anterior, conforme lo solicita su Directora, en Ord. N° 07 de 31 de enero de 2019. Por tales razones, se hace necesario la contratación de prestación de servicios de mano de obra para su ejecución.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo los servicios descritos, don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, en su calidad de Prestador de Servicio en los rubros de carpintería, pintura y gasfitería, realizará para el Departamento de Educación de Quillón, la siguiente prestación de servicios, aunque no limitadamente:

Pintura de salas, accesos, baños y puertas, pintura interior completa del Establecimiento. Total, de mts2. 646,34, que se detallan de la siguiente forma:

Entrada Principal:	170 mts2
Oficina:	36,6 mts2
Sala de muda:	53,8 mts2 (muros)
Cielo:	29,9 mts2
Baño:	27,3 mts2
Puerta	6:20 mts2
Sala I:	123,5 mts2
Sala II, cielo:	40 mts2
Muros:	62,4 mts2
Sala III:	42,24 mts2
Baño:	16 mts2
Puertas:	38,4 mts2

Estas labores las iniciará con fecha 08 y hasta el 26 de febrero de 2019, estimativamente.

TERCERO: La Municipalidad, a través del DAEM, pagará al Contratado, don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot** como honorarios la suma de \$2.062.000.- (dos millones sesenta y dos mil pesos.), monto del cual retendrá el 10% del valor para la solución del respectivo rubro de la Ley de la Renta, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: El pago de los honorarios se realizará una vez concluida las labores, durante los 5 días siguientes, previa presentación de la boleta de prestación de servicios, para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento de la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cariñositos del Portal", visado además por el Encargado de Mantenimiento del DAEM.

SEXTO: El contratado, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

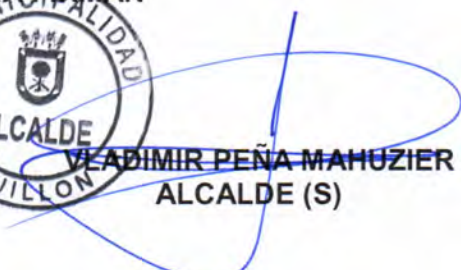
SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si, don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot** no se ciñera a las especificaciones dadas.


OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot** un ejemplar a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMAN


GERMÁN ARTURO SEPÚLVEDA RUMINOT
CONTRATADO




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/NSch